

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 850 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SECRETARIA GENERAL

CIRCULARES

Por así tenerlo interesado el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local, recuerdo a todos los Ayuntamientos de esta provincia el cumplimiento de la Orden de 28 de marzo último, en la que se interesa de los mismos declaraciones relacionadas con los cargos de Secretario, Interventor y Depositario de Administración Local, en 18 de julio de 1936; Orden que fué publicada en el B. O. de esta provincia correspondiente al día 1 de abril, y que marcaba un plazo de ocho días para cumplir dicho servicio, lo que me obliga a conminar a aquellas Corporaciones Municipales que no lo hayan hecho, con la sanción que corresponda por el incumplimiento de las Ordenes dictadas por la Superioridad.

Madrid, 1 de mayo de 1940.—El Gobernador Civil, José Finat.
(Núm. 1.481) (G.—1.744)

Incoado por el Ayuntamiento de Camporreal, de esta provincia, el correspondiente expediente de pensión extraordinaria y provisional a favor de doña Guadalupe García Ramírez, viuda del que fué Secretario de aquella Corporación municipal, don Antonio Vicente Velasco, asesinado por las hordas marxistas, y de conformidad con lo determinado en los artículos 46 y 47 del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de agosto de 1924, la Dirección General de Administración Local ha aprobado el siguiente prorrateo para el abono de la mencionada pensión: El Ayuntamiento de Montejo de la Sierra contribuirá mensualmente con 57,33 pesetas, y el de Camporreal, con 109,33 pesetas, viniendo obligado este último Ayuntamiento a satisfacer las mensualidades íntegra y puntualmente, reintegrándose de la cuota que al de Montejo de la Sierra le corresponda.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL a los debidos efectos.

Madrid, 1.º de mayo de 1940.—El Gobernador Civil, José Finat.
(Núm. 1.482) (G.—1.745)

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 23 de abril de 1940 autorizando la creación, por la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Madrid, de un Centro de Orientación y Capacitación obrera, que se denominará «Escuela Ramiro Ledesma, de formación profesional obrera».

Ilmo. Sr.: Ante los ineludibles problemas que la anterior situación y la guerra plantean al país, quizá ninguno alcance la profunda trascendencia que el de la formación profesional obrera, especialmente en lo que se refiere a la formación de mano de obra especializada. Si a él se añade la angustiosa situación en que la revolución marxista y la guerra han colocado a numerosos obreros, se comprenderá que merece la máxima atención del Gobierno toda solución que tienda a remediar ambos problemas, precisamente en el punto donde coinciden.

Contribuyen a mantener despierta hacia esta cuestión la atención del Gobierno otras razones, entre las que no es la menor la de devolver a los obreros una moral de trabajo que los libere de todo resto de rencor y de toda huella de lucha de clases, basando en los conocimientos técnicos y en la preparación personal la organización de una jerarquía profesional que dignifique y eleve a los trabajadores, jerarquizándolos en los correspondientes grados de capacidad y facilitando la adecuada instrucción técnica para el paso hacia los superiores.

Todo ello, así como razones de índole política, aconsejan la más estrecha identificación con F. E. T. y de las J. O. N. S. y, especialmente, con los organismos del Movimiento más directamente relacionados con el problema. Los mandos políticos, sindicales y de Auxilio Social, en colaboración con este Ministerio, según se determina en la presente Orden, serán los encargados de llevar a cabo, como en un primer ensayo y dentro del marco provincial de Madrid, la

realización del propósito con el que se dicta la presente Orden.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se autoriza la creación por la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Madrid, de un Centro de Orientación y Capacitación obrera, que se denominará «Escuela Ramiro Ledesma de Formación profesional obrera», sometido al régimen general del Estatuto de Formación profesional vigente.

2.º Esta Escuela tendrá por objeto la orientación, preaprendizaje y la capacitación profesional en diversos oficios de jóvenes pertenecientes a las Organizaciones juveniles y de huérfanos acogidos a la Organización de Auxilio Social, así como de los afiliados a los Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. que trabajen en fábricas y talleres de la industria privada y deseen perfeccionarse en las técnicas de los oficios respectivos.

3.º Las enseñanzas se desarrollarán en cuatro cursos de diez meses de duración denominados de «orientación, de preaprendizaje, de especialización y de perfeccionamiento profesional».

4.º La Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, por medio del Patronato de Formación Profesional Obrera de Madrid, del que será Vocal nato el Director de esta Escuela, prestará su concurso para el mejor desenvolvimiento del régimen de enseñanza:

a) Designando el Profesorado, a propuesta de la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., previos los concursos o pruebas de selección que el Patronato estime necesarios, convocados y tramitados por la expresada Jefatura;

b) Interviniendo en los exámenes de curso y en las pruebas de suficiencia para la concesión de los certificados de capacitación, y

A los efectos de los apartados a) y b), el Patronato utilizará los servicios de los organismos oficiales que de él dependen; el Instituto Nacional de Psicología; el Centro de Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de Documentación profesional, y las experiencias didácticas, sólidamente contrastadas, de sus Escuelas de

Orientación profesional y Preaprendizaje.

5.º La organización, régimen y funcionamiento de la Residencia escolar, aneja a dicha Escuela, corresponderá exclusivamente a la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. y a sus organismos propios, sin intervención alguna del Patronato de Formación profesional de Madrid, en la recaudación y administración de los fondos que destine la repetida Jefatura provincial al sostenimiento, en general, de esta Escuela, a pesar de que este Ministerio la subvencione con cargo a los créditos figurados en el Presupuesto del Departamento con aplicación a la formación profesional, pero r e n d i r á cuenta justificada de las subvenciones otorgadas por el Ministerio.

6.º Por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, oída la Comisión gestora del Patronato de Formación profesional de Madrid, se adoptarán las medidas que se precisen o se propondrá a este Ministerio las resoluciones convenientes para la más exacta observancia de esta Orden.

7.º Corresponderá a la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. y a sus organismos, sufragar los gastos del entretenimiento de la Escuela, una vez puesta a punto de funcionamiento. Los gastos de construcción de la parte destinada a enseñanza, instalación de esta misma materia docente y de talleres, serán sufragados de acuerdo por la Jefatura provincial y los mandos provinciales de Auxilio Social y Sindicatos, de una parte, y de otra, por el Ministerio de Educación Nacional.

8.º El Director técnico, de acuerdo con los mandos políticos de la Escuela y la Jefatura provincial, presentará, en el plazo de un mes, proyecto de reglamento para esta Escuela al Patronato de Formación Profesional, el cual lo elevará informado al Ministerio, que resolverá en último término.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1940.

IBAÑEZ MARTÍN

(Núm. 1.427)

(G.—1.685)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de abril de 1940 declarando vinculada a doña Consuelo Lacambra Meléndez, la casa barata y su terreno número 2 de la Plaza Circular del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Vista la instancia de doña Consuelo Lacambra Meléndez, de Madrid, en solicitud de que, en lo sucesivo, se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 2 de la Plaza Circular del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid);

Resultando que la interesada fundó su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra-venta hecha en Colmenar Viejo (Madrid) a 6 de noviembre de 1935, ante el Notario don Rodrigo Molina Gil, bajo el número 273 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que, en este caso, y según escritura de 21 de junio de 1929, ante don Julián Aparicio Ortiz-Angulo, asciende a 16.934,93 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Visto el precepto citado y la Real Orden de 11 de mayo de 1928,

Este Ministerio ha acordado declarar vinculada a doña Consuelo Lacambra Meléndez la casa barata y su terreno número 2 de la Plaza Circular del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid), que es la finca número 184, duplicado, del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, Tomo 960, Libro sexto de la Sección tercera, folio 190, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que, durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 6 de noviembre de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero o a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo, exclusivamente, a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediese.

Lo que de Orden ministerial digo

a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de abril de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Núm. 1.428) (G.—1.686)

ADMINISTRACION CENTRAL**Ministerio de Industria y Comercio****DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES**

Rectificando el anuncio de la Orden de 15 de abril de 1940, encargando a la Rama del Plomo, con carácter provisional del control, compra y aprovechamiento del plomo viejo de todas clases.

Por haberse padecido algunos errores en la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial del Estado del 17 del actual, se transcriben a continuación debidamente modificados.

En el apartado 4.º (columna tercera de la página 2.636) se indica como domicilio de la Rama el de Avenida de José Antonio, 33, cuando ahora es el de García Morato (antes Santa Engracia), número 7.

En el apartado 5.º (columna 1.ª de la página 2.637), línea sexta, se dice «funciones», en lugar de «fundiciones».

En el apartado 10 (columna segunda, página 2.637) se repite: «con respecto a la clase B, 50 pesetas». Siendo así que la segunda vez debe decir: «con respecto a la clase C, 40 pesetas».

Madrid, 20 de abril de 1940.—El Director general de Minas y Combustibles, *Agustín Marín*.

(Núm. 1.422) (G.—1.681)

División Hidráulica del Tajo**Extracción de arenas**

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer grava y arena de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Policarpo Varea, sobre autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de grava, en el plazo de un año, del cauce del río Henares, en el término municipal de Torrejón de Ardoz, desde el punto denominado «Los Picones» al de «Los Jaraices», aguas arriba de dicho río, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentar en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y en esta División, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta en el sitio de extracción lo fija en 5,50 pesetas el metro cúbico.

Madrid, 26 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Benavides*.

(A.—1-82)

CANAL DE ISABEL II**ANUNCIO**

Habiéndose extraviado la certificación número 1.387 del libro N. b., expedida por el Canal de Isabel II a

favor de doña María de los Angeles Escribá de Romaní y Fernández de Córdoba, importante treinta y dos hectolitros, equivalentes a un real fontanero, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Santa Engracia, número 127, pues pasados cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a la interesada otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 27 de abril de 1940.—El Delegado, *Eugenio Calderón*.

(A.—1-87)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía sobre que se declare que los Síndicos de la quiebra del Banco Matritense han dejado incumplidas las obligaciones que les impone el artículo 1.218 en relación con el 1.319 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por lo que respecta a la cobranza de un crédito y de rentas o alquileres de fincas e indemnización de daños y perjuicios, seguidos por don Antonio Díez Infante, contra don Pedro Labat Calvo, doña Eugenia Méndez de Piedra y Lasalle, don Pedro, y don Bernardino y don Eduardo Eugenio Ríos Méndez de Piedra y otros, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia que comprende, entre otros, los particulares siguientes, con fecha 28 de febrero de 1940.

Encabezamiento

En la Villa de Madrid, a 28 de febrero de 1940.—Vistos los autos de mayor cuantía que ante Nos penden en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de los de esta Capital, seguidos por don Antonio Díez Infante, cuya profesión no consta, vecino de Badajoz, demandante apelante, representado por el Procurador don Rafael Muñoz y defendido por el Letrado don Mariano Soria, contra don Pedro Labat Calvo, Agente de Cambio y Bolsa, ; doña Eugenia Méndez de Piedra y Lasalle, sin profesión especial, don Pedro, don Bernardino y don Eduardo Eugenio Ríos Méndez de Piedra, empleados, como herederos de don Gerónimo Ríos Pérez, y doña Gabriela Callejón Kennedy, sin profesión, por sí, y como madre de la menor doña Mercedes Monjardín Callejón, y don Manuel, Juan y doña Gabriela Monjardín Callejón, esta última asistida de su esposo don Th. Brunny Tengbergen, como herederos de don Manuel Monjardín Blanco; todos los demandados, a excepción del don Pedro Labat, vecinos de Madrid, apelados, que no han comparecido ante esta segunda instancia, sobre que se declare que los Síndicos de la quiebra del Banco Matritense han dejado incumplidas las obligaciones que los impone el artículo mil doscientos dieciocho en relación con el mil trescientos diecinueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por lo que respecta a la cobranza de un crédito y de rentas o alquileres de fincas e indemnización de daños y perjuicios.

Parte dispositiva**Fallamos**

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha veinticuatro de marzo de mil nove-

cientos treinta y seis dictó el Juzgado número dos de primera instancia de esta Capital, por la que desestimando en todas sus partes la demanda originaria en estos autos, absolvió de ella a los demandados, síndico de ella del Banco Matritense y a los herederos de los otros dos Síndicos fallecidos don Gerónimo Ríos Pérez y don Manuel Monjardín Blanco, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las dos instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la no comparencia en esta instancia de los demandados, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; de no interesarse notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — *Victor Covián, Adolfo Ortiz Casado, Odón Colmenero, José Castelló* (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Adolfo Ortiz Casado, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico.— *L. José Valverde* (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que, en caso necesario, me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, no personados en los presentes autos, expido la presente certificación, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo y sello en Madrid, a 4 de marzo de 1940.—El Oficial de Sala, *Lcdo. Agapito Brezmes*.

(Núm. 909)

(C.—140)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 19****EDICTO**

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Magistrado, Juez de primera instancia número 19, de esta Capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales promovidos por el Procurador don Luis Guinea y Sautu, en nombre de don Alfonso Alcalde y García de la Infanta, a virtud de demanda-denuncia formulada conforme a las normas establecidas en el Código de Comercio, con motivo de la sustracción por elementos rojos de los siguientes valores de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento, emisión de mil novecientos treinta:

Cuatro títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 174.311, 174.313, 603.257 y 824.866.

Uno de la serie B, de 2.500 pesetas nominales, número 173.507.

Tres de la serie C, de 5.000 pesetas nominales, números 44.241/43.

Diecisiete de la serie D, de 12.500 pesetas nominales, números 3.789, 13.915/29 y 16.390.

Siete de la serie E, de 25.000 pesetas nominales, números 9.964/73, 22.763/64.

Cinco de la serie F, de 50.000 pesetas nominales, números 1.111, 1.112, 1.113, 1.114, 1.115.

tas nominales, números 8.879/81, 17.294/95.

De la Deuda Perpetua Exterior al cuatro por ciento, emisión de mil novecientos treinta y tres:

Veinticinco títulos de la serie E, de 12.000 pesetas nominales, números 158/82.

Y seis de la serie F, de 24.000 pesetas nominales, números 136/41.

Y de la Deuda Amortizable al cuatro por ciento, emisión de mil novecientos treinta y cinco:

Once títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 165.036/46.

Dos de la serie B, de 2.500 pesetas nominales, números 39.292/93.

Y cinco de la serie C, de 5.000 pesetas nominales, números 37.187/89, 93.234/35.

Se ha acordado, al admitir la demanda-denuncia, la retención del capital e intereses de esos títulos, correspondiendo estos últimos a los cupones de vencimiento posterior al 18 de julio de 1936, habiéndose prohibido además la negociación y enajenación de tales valores.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, a fin de que las personas que se consideren tenedoras legítimas de los valores comparezcan en término de nueve días en este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, a reclamar su derecho, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta.

Ante mí,
Ramiro López

Juan A. Pacheco
(A.—1-81)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número tres de esta Capital, se sigue por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, en el expediente promovido por doña Angeles Ocaña Gómez sobre aceptación a beneficio de inventario de la herencia del Excelentísimo señor don Francisco Bergamín García, en el cual, por providencia de esta fecha, se ha mandado convocar a los interesados en dicho expediente a Junta, para que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, habiéndose señalado para tal acto el día nueve de mayo próximo, a las once y media de la mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno; y mediante a ignorarse el actual paradero de los interesados don José y don Rafael Bergamín Gutiérrez, se les cita para tal acto por medio de la presente, que se expide para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.
(Firmado.)
(A.—1-79)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco en el expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de don Amós José María Fernández Blanco Busó, natural de Camporreal (Madrid),

hijo de José y de Ramona, que falleció en esta Capital, a los cuarenta y seis años de edad, el día catorce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, en el Hospital de la calle de Castelló, número cincuenta, en estado de casado con doña Tiburcia Moratilla García, sin dejar sucesión, se anuncia la muerte sin testar del mismo y que reclaman su herencia su hermana de doble vínculo doña Carmen Fernández Blanco y Busón y sus sobrinos doña Dolores, don José María, don Emilio y don Bonifacio Fernández Blanco y Delgado, en representación de su padre don Cándido Fernández Blanco y Busó, y la cónyuge viuda, doña Tiburcia Moratilla y García, en la cuota legal usufructuaria correspondiente; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla ante el expresado Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Pedro Alvarez - Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
F. de Arín
(A.—1-85)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta Capital, se siguen autos de menor cuantía a instancia del Procurador don Serafín Palacios, en nombre del Excelentísimo señor don Joaquín Fernández de Córdoba y Osma, Duque de Arión, contra don Felipe Sánchez Román, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta, el señor don Felipe de Arín y Dorronsoro, Juez de primera instancia número cuatro de esta Capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Excelentísimo señor don Joaquín Fernández de Córdoba y Osma, Duque de Arión, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Joaquín Codorniu y representado por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, contra don Felipe Sánchez Román, también mayor de edad, declarado en rebeldía, sobre pago de cinco mil doscientas cincuenta pesetas de principal y costas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida en estos autos por el Excelentísimo señor don Joaquín Fernández de Córdoba y Osma, Duque de Arión, debo condenar y condeno al demandado don Felipe Sánchez Román a pagar al actor la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, importe de los alquileres correspondientes a la mitad de marzo y abril y los de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de mil novecientos treinta y nueve del piso arrendado por el mismo de la casa propiedad del demandante, sita en el paseo de

la Castellana, número nueve, de esta Capital, intereses legales de dicha suma a contar de la interposición de dicha demanda y al pago de las costas causadas en estos autos.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Felipe Sánchez Román, se notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arín (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe en Madrid, fecha ut-supra.—Ante mí, P. S., Santos Soto Simarro (rubricado).

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del demandado don Felipe Sánchez Román, se le notifica dicha sentencia por medio del presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
F. de Arín
(A.—1-77)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta Capital, se anuncia la muerte sin testar de doña Ana Alzola Sáenz, natural de Madrid, hija de don Isidro y de doña Brigida, ambos difuntos, que falleció en esta Capital el día dos de junio de mil novecientos treinta y seis, a los sesenta años de edad, en estado de soltera; haciéndose constar que ha comparecido a reclamar la herencia su hermano de doble vínculo don Gonzalo Alzola Sáenz, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo en el Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Cándido García

El Juez de primera instancia,
Juan A. Pacheco
(A.—1-76)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

Don Gracián Palacios Yuste, Juez municipal, en funciones de primera instancia de San Lorenzo de El Escorial y su partido,

Por el presente se hace saber: Que por resolución de este día dictada en los autos seguidos en este Juzgado sobre suspensión de pagos de la entidad «Banco del Escorial, S. A.», se ha acordado convocar a Junta general de acreedores, habiéndose señalado para la misma el día catorce de junio próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo Franco; teniendo que concurrir a la misma los acreedores con el título, documento o transferencia de los correspondientes créditos.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos procedentes.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario
(Firmado.)

Gracián Palacios

(A.—1-78)

MALAGA

EDICTO

Don José Florán Barberán, Juez municipal, en funciones de primera instancia del distrito número uno de esta Ciudad,

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en los de esta provincia y la de Madrid y fijará en los sitios de costumbre, se anuncia la muerte sin testar de don Isidro Fernández González, de cincuenta y nueve años, natural de Madrid, hijo de don Antonio y doña Josefina, casado con doña Matilde Fernández Esteban, y fallecido en Málaga en veintiséis de febrero último, llamando a los que se crean con derecho a la herencia del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días; haciéndose constar que—por ahora—únicamente ha comparecido la viuda Matilde Fernández Esteban en las diligencias de ab-intestato que se siguen en este Juzgado por fallecimiento del don Isidro Fernández, en las que deberán comparecer las personas llamadas por este edicto.

Dado en Málaga, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).—José Florán.

(Núm. 57) (C.—138)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, se anuncia la muerte sin testar de doña Soledad Sanz Navarro, de cincuenta y tres años de edad, natural de Aranjuez, provincia de Madrid, de estado viuda y de profesión sus labores, ignorándose los nombres de sus padres, y la cual falleció en su domicilio, sito en el Puente de Vallecas, calle de Encarnación González, número dieciocho, el día dos de febrero de mil novecientos treinta y ocho; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla en el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Secretario, P. H., José Maroto. — M. Pastor.

(Núm. 22) (C.—141)

AZPEITIA

EDICTO

Don Luis Beguiristain Echeverría, Juez municipal letrado de esta Villa de Azpeitia y Juez de primera instancia en funciones de la misma y su partido,

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña Dolores García Escobar, natural de Jaén, vecina de Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 27, 4.º izquierda, a los sesenta y un años de edad, en estado de soltera, falleci-

miento que tuvo lugar en la Villa de Cestona, en que residía accidentalmente, el día 3 de agosto de 1937; llamándose a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla dentro de treinta días, en este Juzgado, donde se tramita la prevención del ab-intestato de dicha señora.

Azpeitia, diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta.—D. S. O., J. Manuel Ortiz.—Luis Beguiristain. (Núm. 740) (C.—61)

CITACIONES

S. LORENZO DE EL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta localidad y su Partido, en las diligencias que se tramitan en el mismo con el número 98-1939, por lesiones de Juan Hurtado Arroyo, hijo de Félix y Ana, de trece años, natural y domiciliado en El Pardo, se ha acordado citar por medio de la presente a referido lesionado, para que en término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ser reconocido por el médico, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en San Lorenzo de El Escorial, a 27 de abril de 1940. El Secretario P. H. (firmado).

(Núm.—1.455) (B.—1.246)

JUZGADO NUMERO 15

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del número 15, de Madrid, en diligencias seguidas por hallazgo de una maleta, con fecha de hoy ha acordado se cite al dueño de la citada maleta, que contenía diversos efectos religiosos, prendas de señora y documentos, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración; apercibiéndole que, de no verificarlo, será incurso en la multa de 25 pesetas.

Madrid, 27 de abril de 1940.—El Secretario, N. Cortés.—(Firmado.) (B.—1.234)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número dieciocho de los de esta Capital, en autos de juicio verbal civil, a instancia del Procurador don Aquiles Ullrich y Facht, apoderado de don Javier Bermejillo Martínez Negrete, con don León Mobyly Guitta, sobre pago de quinientas pesetas, importe de alquileres debidos y no satisfechos, se ha señalado para la confesión en juicio del demandado el día catorce de mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, en su Audiencia, sita en la plaza de Antonio Zozaya, diecisiete, a cuyo fin se cita por medio del presente a dicho señor Mobyly Guitta.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado, cuyo domicilio actual y paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido

el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario
(Firmado.)

El Juez municipal
(Firmado.) (A.—1.83)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 7

San Lorenzo Díaz (Luis), domiciliado últimamente en Fuente del Berro, número 17, comparecerá el día 31 de mayo, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, instruido contra el mismo.—(Firmado.) (B.—1.280)

JUZGADO NUMERO 7

Fernández Uribe (María), hija de Job y de Modesta, domiciliada últimamente en Corredera Baja, número 49, bajo, comparecerá el día 31 de mayo, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma. (Firmado.) (B.—1.274)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO DE FUNCIONARIOS NUMERO 6

Gallardo de la Paz (Isidoro), operario del Parque de Limpiezas, y que parece ser tuvo su domicilio en la calle del Humilladero, número 9, comparecerá, en el término de cuarenta y ocho horas, ante el Juzgado Militar de Funcionarios número 6, sito en la calle de Piamonte, número 2, a fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en el sumarisimo de urgencia que se le instruye con el número 38.928, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Teniente Juez militar (firmado.) (B.—1.237)

JUZGADO DE FUNCIONARIOS NUMERO 6

Blanco Villa (Manuel), empleado que fué de la Dirección General de la Deuda, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término de cuarenta y ocho horas, ante el Juzgado Militar de Funcionarios número 6, calle de Piamonte, número 2, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en el sumarisimo de urgencia que se le instruye con el número 34.590, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de abril de 1940.—El Teniente Juez militar (firmado.) (B.—1.229)

JUZGADO MILITAR DE JEFES Y OFICIALES NUMERO 9

Gutiérrez Fernández (Miguel), cuyas demás circunstancias se ignoran, titulado Capitán del Ejército, que en la madrugada del día 20 de mayo de 1939, en estado de embriaguez y acompañado de dos Oficiales también vestidos de uniforme, produjeron un

escándalo en la Puerta del Sol, junto al Café de Lisboa, comparecerá en el Juzgado Especial de Jefes y Oficiales número 9, sito en Madrid, calle de Eduardo Dato, número 6 (antes Cisne), en el término de diez días, a contar de la fecha de publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que, caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Comandante Juez, José Ruiz Morales. (B.—1.235)

Assicurazioni Generali

Habiéndose extraviado la póliza número 510.503, que la Compañía «Assicurazioni Generali» emitió en 26 de enero de 1917 sobre la vida de don José Fernández de San Mamed, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta ninguna reclamación ante la Dirección para España de la citada Compañía, domiciliada en Barcelona, avenida de José Antonio Primo de Rivera, 644, 2.º, 2.ª, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución. La Coruña, a 6 de mayo de 1940. (A.—1.80)

Sociedad General Española de Mercurio

Se convoca a los señores Accionistas para el día 20 del actual, a las dieciséis horas, en el domicilio social, con el fin de dar cumplimiento a cuanto se determina en los artículos 13, 24, 28 y demás concordantes de los Estatutos sociales.

El depósito de acciones deberá hacerse dentro del plazo reglamentario, en la Caja social o en el Banco Español de Crédito.

Madrid, a 3 de mayo de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Arsenio Martínez de Campos. (A.—1.88)

Electra Abulense, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a Junta General ordinaria de accionistas para el día 24 de los corrientes, a las doce de la mañana, en la Avenida de José Antonio, número 4, principal, con el siguiente orden del día:

Primero. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, y gestión del Consejo durante los ejercicios de 1936, 1937, 1938 y 1939.

Segundo. Distribución de beneficios.

Tercero. Renovación del Consejo. Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones, antes del día 21, en la Caja social, plaza de la Lealtad, número 3, o en las oficinas de Avila, Tomás Luis de Victoria, número 15.

Madrid, cinco de mayo de mil novecientos cuarenta.

Administrador-Delegado.

José Luis Bas

(A.—1.85)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en

6 de mayo de 1936, con los números 325.285 de entrada y 144.139 de registro, correspondiente a un depósito en Deuda Amortizable 3 por 100 de 5.000 pesetas, constituido por don Esteban Ortiz Antoranz, de su propiedad y para que le sirva de garantía en las obras de dos Escuelas unitarias en Villar de Sobrepeña (Segovia), a disposición del Director General de Primera Enseñanza,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 26 de abril de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan. (A.—1.89)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 26 de marzo de 1936, con los números 324.568 de entrada y 143.876 de registro, correspondiente a un depósito de 4.500 pesetas, Deuda Amortizable 3 por 100, constituido por don Antonio Morte Guillén, de su propiedad, para garantía de las obras de las Escuelas en Angües (Huesca), a disposición de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan. (A.—1.90)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 50.460, a nombre de don Francisco Rodríguez Otín, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 4 de mayo de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado.) (A.—1.86)

Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 3ª